



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 6706 .-

ZAPALLAR, 23 NOV 2015

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°6185/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015; Decreto de Alcaldía 6284/2015, de fecha 02 de noviembre de 2015, que nombra Alcalde (S) al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de tratamiento salino en calles de la comuna, Comuna de Zapallar.
- 2° Que, para la adquisición de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 5658/2015, de fecha 30 de septiembre de 2015, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.
- 3° Que, con fecha 02 de octubre de 2015, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N° 5325-118-LP15.
- 4° Que, con fecha 23 de octubre de 2015, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por 1° **CONSTANZA IGNACIA BAEZA ZUBELDIA**, y 2° **SOCIEDAD CONSTRUCTORA VIALACTIVO LTDA.**
- 5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 26 de octubre de 2015, la Comisión de





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, determinando que ambas son admisibles.

6° Que, respecto de las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar a **SOCIEDAD CONSTRUCTORA VIALACTIVO LTDA**, por cuanto su propuesta cumple con todos los requerimientos estipulados en las respectivas bases de licitación, obteniendo el mayor puntaje en su evaluación.

7° Que, el proveedor **SOCIEDAD CONSTRUCTORA VIALACTIVO LTDA., RUT 76.129.886-0**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 29 de octubre de 2015.

8° Que, en sesión ordinaria N°31, de fecha 13 de noviembre de 2015, el Honorable Concejo Municipal aprobó adjudicar la licitación respectiva al proponente **SOCIEDAD CONSTRUCTORA VIALACTIVO LTDA., RUT 76.129.886-0**, por un monto de \$67.949.000.- (sesenta y siete millones novecientos cuarenta y nueve mil pesos), IVA incluido, y un plazo de ejecución de 25 días corridos, conforme al Certificado de Acuerdo N°376/2015, suscrito con fecha 16 de noviembre de 2015, por el Secretario Municipal.

9° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación y lo acordado por el Honorable Concejo Municipal, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** a **SOCIEDAD CONSTRUCTORA VIALACTIVO LTDA., RUT 76.129.886-0**, la contratación del servicio de tratamiento salino en calles de la comuna, Comuna de Zapallar, por el monto de \$67.949.000.- (sesenta y siete millones novecientos cuarenta y nueve mil pesos), IVA incluido, y un plazo de ejecución de 25 días corridos desde la emisión de la orden de compra.

2° **CELÉBRESE** el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el proponente.

3° **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 215-31-02-004-003-003, tratamiento salino en calles de malcillo de la comuna.

4° **PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



HERNAN ORTIZ GALVEZ
ALCALDE (S)

C: Adquisiciones / DA

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / JOR